



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 12972 /2.018

ARICA, 4 de Septiembre de 2.018.-

**VISTOS:**

El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; La solicitud para ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de Lourdes Yola Huayta Mamani, Cédula de Identidad N° 24.645.170-2, con domicilio particular en Campamento Esperanza N° 2001, Los Artesanos casa 6 de Arica; El Ordinario N° 260/2018 de Dirección de Obras Municipales; El Of. Público N° 933 de fecha 12 de Julio de 2018, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 11 de Septiembre de 2.018, de Lourdes Yola Huayta Mamani, Cédula de Identidad N° 24.645.170-2, con domicilio particular en Campamento Esperanza N° 2001, Los Artesanos casa 6, de Arica, quien solicita instalar un kiosco confitero en avenida a 3.70 metros de la solera norte y a 15.00 metros de la intersección con el Pasaje Las Garzas.
- c) El Ordinario N° 260/2018 de Dirección de Obras Municipales, quien indica que el lugar solicitado cumple con la normativa y que es factible la autorización para la instalación de kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público, ubicado a 3.70 metros de la solera norte y a 15.00 metros de la intersección con el Pasaje Las Garzas.
- d) El Of. Público N° 933 de fecha 12 de Julio de 2018, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco suplementero en Bien Nacional de Uso Público ubicado en ubicado a 3.70 metros de la solera norte y a 15.00 metros de la intersección con el Pasaje Las Garzas.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

**DECRETO:**

**AUTORIZASE a LOURDES YOLA HUAYTA MAMANI**, Cédula Nacional de Identidad N° 24.645.170-2, con domicilio particular en Campamento Esperanza N° 2001, Los Artesanos casa 6 de Arica, para la instalación de un KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : LOURDES YOLA HUAYTA MAMANI  
R.U.T. : 24.645.170-2  
UBICACIÓN : A 3.70 METROS DESDE LA SOLERA NORTE DE CALLE TAMBO QUEMADO Y A 15.00 METROS DE LA INTERSECCIÓN CON EL PASAJE LAS GARZAS.  
TIPO KIOSCO : CONFITERO  
DIFROL : OF. PUBLICO 933 DEL 12 DE JULIO DE 2018  
VALOR : 1/2 U.T.M. MENSUAL  
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

**DEJESE**, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

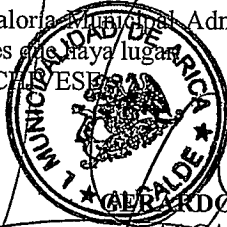
**EL INCUMPLIMIENTO**, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal, Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/BCA/MGP/MCC/mng

OK-SC